

1.6. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

El modelo de la organización administrativo de la UNED se desarrolla en el Título I de su REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO denominado "ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN". El Patronato del Centro, como órgano rector dispone de una Junta Rectora presidida por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla quien designa un/a Vicepresidente/a Ejecutivo/a, en el/la que puede delegar sus competencias. Los componentes de esta Junta Rectora, así como sus funciones y regulación queda determinada por sus Estatutos.

El Centro Asociado cuenta con un director/a, un secretario/a y un coordinador/a. Además de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales, el Centro contará con el Claustro como órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro y el Consejo de Centro, como órgano de asesoramiento de la Dirección y supervisión del funcionamiento del Centro.

El Claustro del Centro

Podrá funcionar en pleno o en comisiones bajo la presidencia del director/a, es el órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro responsable de conocer y debatir sobre las líneas generales de actuación de los distintos ámbitos de la vida universitaria.

Estará integrado por:

a) Miembros natos:

- El director/a del Centro, que lo presidirá y convocará.
- El secretario/a del Centro, que lo será del Claustro, con voz pero sin voto.
- El Coordinador/a académico, de Extensión Universitaria y Cultural con voz pero sin voto
- El representante de profesores/as - tutores/as del Centro.
- El delegado/a de estudiantes del Centro.
- El representante de personal de administración y servicios del Centro.

b) Miembros electos:

- 9 representantes del profesorado tutor.

- 6 representantes de los estudiantes.
- 1 representante del PAS

c) Miembros honorarios

El Claustro elegirá a dos vicepresidentes/as que asistirán y sustituirán al director/a del Centro en el ejercicio de la presidencia del Claustro.

El Consejo de Centro

El Consejo de Centro, presidido y convocado por el director/a, es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro. Está integrado por:

- a) El director/a del Centro.
- b) El representante de profesores/as□tutores/as del Centro.
- c) El delegado/a de estudiantes del Centro.
- d) El representante del personal de administración y servicios del Centro.
- e) El/la Coordinador/a Académico y de Extensión Universitaria del Centro con voz pero sin voto.
- f) El secretario/a del Centro que ejercerá de secretario/a del Consejo de Centro con voz pero sin voto.

La Dirección del Centro

La Dirección del Centro Asociado estará a cargo de un director/a. De acuerdo con los Estatutos de la UNED, será nombrado/a por el Rector/a de la UNED, por el sistema de libre designación entre los candidatos/as que se hubiesen presentado a la convocatoria pública realizada por la UNED, oído el Patronato del Centro. El Consejo de Gobierno será informado en la primera sesión ordinaria sobre el nombramiento del nuevo director/a. Para ejercer la dirección de un Centro Asociado de la UNED se deberá contar, preferentemente, con el título de doctor. Su nombramiento será efectivo a partir de la firma de la resolución rectoral y se efectuará por un periodo de cuatro años y podrá ser renovado.

Excepcionalmente y de acuerdo con el Patronato, el Rector/a podrá nombrar, por un máximo de dos años un director/a en funciones. Finalizado este periodo, el

Patronato decidirá si eleva el nombramiento a definitivo o se realiza la correspondiente convocatoria pública.

La dirección del Centro podrá ser ejercida por el secretario/a en caso de ausencia o enfermedad del Director, en caso de prolongarse esta situación el Patronato podrá proponer al Rector el nombramiento de un director en funciones hasta la finalización de la causa que motivó la situación.

La Secretaría

La Secretaría del Centro será ejercida por un secretario/a nombrado/a por el director que informará de su nombramiento al Patronato y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. Deberá contar con el título de Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, preferentemente, ser tutor/a del Centro.

Las coordinaciones

Las coordinaciones, bajo la dependencia y supervisión del Director desarrollan las funciones encomendadas en el Reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del Centro.